

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . .	100 » » 60 » » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuatrocientas dieciséis (416) viviendas y urbanización en Oviedo, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de el concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quince millones setecientos setenta y dos mil setecientos diecinueve (15.772.719) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres (158.863) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas diecisiete mil setecientos veintisiete (317.727) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las trece horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Oviedo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro

de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la Condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económico-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de es-

tar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos

presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954. El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ADMINISTRACION GENERAL DE LA BENEFICENCIA

ANUNCIO

Con destino a cubrir atenciones de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia provincial, se acuerda celebrar un concurso para adquisición de 50.000 kilogramos de patatas; 1.000 kilogramos de bacalao; 1.000 kilogramos de pasta para sopa; 5.000 kilogramos de azúcar; 5.000 kilogramos de arroz; 200 kilogramos de café; 60.000 litros de leche fresca de vaca; 4.500 docenas de huevos de gallina; 500 kilogramos de chocolate; 5.000 kilogramos de garbanzos; 5.000 kilogramos de lentejas; verduras, cebollas, ajos, tomates, sal y pimentón; siendo las cantidades que se concursan, de los artículos que no se mencionan, las que solicite la Administración según las necesidades.

Las condiciones que rigen en este concurso obran en la Administración General de Beneficencia a disposición de las personas interesadas.

La fianza provisional será de mil pesetas por cada artículo ofertado y de cinco mil pesetas la definitiva.

El plazo de presentación de pliegos terminará el día 30 del corriente a las doce horas y acto seguido se procederá a la apertura de los pliegos.

Oviedo, 14 de septiembre de 1954.—El Presidente, José María García Comas.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Minas de Oviedo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento General para el Régi-

men de la Minería de 9 de agosto de 1946, hago saber: que del 27 de septiembre al 2 de octubre de 1954, darán comienzo las operaciones de reconocimiento y rectificación de la concesión minera "El Calero", expediente número 1.248, en el paraje Las Ballinas, parroquia de Ranón, concejo de Soto del Barco, cuyo titular es la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Oviedo, 15 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Con fecha 20 de agosto de 1954, el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, comunica lo siguiente:

"Con fecha 14 de agosto de 1954, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente Orden:

"Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de caolín, nombrado "Los Dos Amigos", núm. 26.177, de la provincia de Oviedo, elevada por la Jefatura del Distrito Minero.

Resultando: Que la Dirección General de Minas y Combustibles en 30 de octubre de 1953, estimando la procedencia de la propuesta ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del propio Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera hacer las alegaciones que considere conveniente, para defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 1 de marzo de 1954, no ha alegado nada el interesado.

Resultando: Que la Sección de Ordenación Minera propone en 4 de mayo de 1954, la caducidad del permiso y la Dirección General de Minas y Combustibles ordena emita informe reglamentario el Consejo de Minería.

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento de Minería.

Considerando: Que finalizado el plazo de vigencia por el que fué otorgado el permiso sin haber obtenido prórroga, ni antes de los 30 días de haber finalizado dicho permiso, haber puesto al descubierto la existencia del mineral explotable y, por tanto, solicitar la concesión de explotación, los derechos otorgados han quedado extinguidos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería,

ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación de mineral de caolín, nombrado "Los Dos Amigos", número 26.177 de la provincia de Oviedo, publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación, al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, dando cuenta a la Jefatura de Minas de su interposición, requisito exigido por el artículo 177 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería; y una vez transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que la Jefatura reciba la notificación, o sea, desestimado, se anunciará la caducidad en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la advertencia de que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 7 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres - Cable aéreo

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Carbones del Pontico, S. A., con domicilio en Sama de Langreo, solicita autorización para la instalación de un cable aéreo, sobre el río Nalón, en términos de Pontico, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), con destino al transporte de carbón a la margen izquierda del río Nalón.

Se proyecta el cable desde la escombrera de la Sociedad en la margen derecha del río Nalón, hasta un apartadero que se instalará junto al Apeadero de la R.E.N.F.E. en Ciaño. El cable se apoyarán en dos caballetes que se construirán en terrenos de dominio público, a 45 y 235 metros respectivamente del muro de encauzamiento frente a la desembocadura del río Samuño.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 20 de agosto de 1954. El Ingeniero Director, I. Fontana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Don José Antonio Pascual Martínez, Juez de instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número treinta y uno del corriente año, por muerte de María de la Purificación Marrón, de unos ochenta años de edad, costurera, viuda de Joaquín García, natural de Lindota y vecina de La Fonda, ambos pueblos de este Municipio, ocurrida en términos del pueblo de Naviego el día diecinueve de junio último; sin que conste hubiese dejado descendientes ni ascendientes, por lo que, a medio del presente se ofrecen las acciones del procedimiento a tenor del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los parientes de dicha interfecta.

Dado en Cangas del Narcea, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José Antonio Pascual Martínez.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

EDICTO

Formado el Podrón revisado de la riqueza Pecuaria, que ha de servir de base para el próximo ejercicio de 1955, se halla expuesto al público en las oficinas de Secretaría, por el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 11 de septiembre de 1954.—El Alcalde.